



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Plan Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Alejandro Fabio Soto, D.N.I. N° 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4623

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. (S.L. y T.)  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL. 2014

VISTO el expediente N° CD-6358-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Alejandro Fabio SOTO, D.N.I. N° 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 216 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4623, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Alejandro Fabio SOTO, D.N.I. N° 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1214 /2014.-

am.

*Robelin*

Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCINRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia